



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA.- Chaparral, 31 de agosto de 2021.- A Despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, primero de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001- 2020-00085-00
Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8
Demandado: JESUS FENIVER VALBUENA GRANOBLES C.C. 14.276.766.

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del predio LAS PALMERAS ubicado en la vereda MENDARCO de este municipio.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor Alcalde Municipal de Chaparral, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Se faculta al comisionado para DELEGAR y designar secuestre. Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.